

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°004 I - 2020 - INIA

Lima, 14 FEB. 2020

VISTO: El Memorando N° 174-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 054-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D y sus antecedentes, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Informe N° 0039-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, mediante Carta N° SC/DTC/88-010 de fecha 10 de enero de 2020 (remitido por correo electrónico de fecha 12 de enero de 2020), el Especialista Internacional en Biotecnología y Bioseguridad del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), refiere que en atención a la creciente importancia técnica de biotecnología de precisión en el desarrollo de la agricultura, desde hace varios años el IICA y el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT) han llevado a cabo varias actividades de capacitación y discusión, programando para el presente año el “Curso de Entrenamiento en Edición Génica”

ES COPIA FIEL



que se llevará a cabo en el CIAT, ubicado en el Km 17 recta Cali-Palmira, Cali, República de Colombia, del 25 al 28 de febrero de 2020, para tal efecto invitan a la señora Yeny Natali Aquino Villasante, Especialista en Detección OVM en la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) del INIA, a participar en dicho evento. En dicho documento, se indica que el IICA cubrirá los gastos de tiquete aéreo en clase económica, alojamiento y alimentación respectivo;

Que, a través del Oficio N° 040-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 21 de enero de 2020, el Director General de la DGIA, solicita a la Jefatura del INIA, autorización de viaje al exterior de la señora Yeny Natali Aquino Villasante; siendo autorizado y derivado con proveído de fecha 22 de enero de 2020, a la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) el expediente administrativo de viaje. Dicho pedido fue documentado a través de la Nota de Envío N° 002-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 29 de enero de 2020, suscrita por el Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la DGIA;

Que, mediante Memorando N° 174-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 054-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 31 de enero de 2020, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF), señala que el viaje de la señora Yeny Natali Aquino Villasante, para asistir al referido evento no irrogará gastos al Estado Peruano, dado que los costos (traslado aéreo, hospedaje y alimentación) serán asumidos por el IICA; indica además que: i) la participación de la referida servidora beneficiará a la entidad, por lo siguiente: el INIA contará con profesional actualizado en el uso de la tecnología de edición génica; y mejorará su capacidad técnica para sustentar su posición respecto a la regulación de la tecnología de edición génica; ii) asimismo refiere que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que recomienda se emita la Resolución Jefatural correspondiente;

Que, a través del Informe N° 0039-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 06 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 175-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Yeny Natali Aquino Villasante;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, la señora Yeny Natali Aquino Villasante viajará el 24 de febrero de 2020 y retornará el 29 de febrero de 2020, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°004 I - 2020-INIA

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país";

SE RESUELVE:

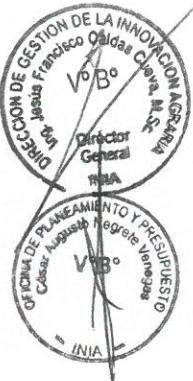
Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la señora Yeny Natali Aquino Villasante, Especialista en Detección OVM en la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) del 24 al 29 de febrero de 2020, a la ciudad de Cali, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La servidora mencionada en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

Artículo 4.- Poner a conocimiento de la servidora Yeny Natali Aquino Villasante y de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines pertinentes.

ES COPIA FIEL



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



EN AÑOS 23